Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0009-2025-UNJFSC

Huacho, 09 de enero de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2024-095984** de fecha 31 de diciembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0. que contiene el Oficio N° 01177-2024-VRI-UNJFSC, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **Ratificación de Resolución Vicerrectoral N° 0199-2024-VRI-UNJFSC,** que **actualiza la conformación del Semillero de Investigación "PRECURSORS OF MICROBIAL BIOTECHNOLOGY IN FAUSTINO (POMBIF), constituido con Resolución Vicerrectoral N° 020-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 0153-2023-UNJFSC,"**; Decreto de Rectorado N° 0001-2025-R-UNJFSC de fecha 02 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (…) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente*

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: 3PNDJK7

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

y administrativo. ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, el artículo 3 de la Ley 30220, Ley Universitaria, define a la Universidad como: "*(…) una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural*". Asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad: *"realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".* Además, es de considerar que el artículo 50° de dicha Ley señala que el Vicerrectorado de Investigación es: "*el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación*".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 01130-2022-CU-UNJFSC, de fecha 15 de diciembre de 2022, se resuelve: *"Artículo 1°.-* ***RATIFICAR****, la Resolución Vicerrectoral N°065-2022-VRI-UNJFSC.UNJFSC, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:* ***Artículo 1° APROBAR,*** *la* ***GUÍA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN*** *(…)"*

Que, de conformidad con el considerando que antecede, la Guía de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la inscripción y aprobación, en su artículo 7°, a la letra dice: "Las inscripciones serán mediante la FICHA DE REGISTRO DEL SEMILLERO DE INVETSIGACIÓN (Anexo 2), siendo el docente responsable quien formalizará dicha inscripción ante el Vicerrectorado de Investigación y posterior evaluación aprueba la solicitud de creación del Semillero de Investigación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificada con Resolución Rectoral"; así también en su artículo 8°, establece: "El Vicerrectorado de Investigación es el responsable de formalizar la creación de cada semillero de investigación, debiendo de mantener un registro de los semilleros activos al interior de la Universidad".

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Vicerrector de Investigación, remite: *" (…) la Resolución Vicerrectoral Nº 0199-2024-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, mediante la cual, se actualiza la conformación del Semillero de Investigación "PRECURSORS OF MICROBIAL BIOTECHNOLOGY IN FAUSTINO (POMBIF)"constituido con Resolución Vicerrectoral N° 020-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 0153-2023-UNJFSC, de acuerdo a lo peticionado por su docente responsable Jorge Luis Rojas Paz".*

Que, corre inserto la Resolución Vicerrectoral N° 0199-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de noviembre de 2024; se dispuso: "***Artículo 1.- ACTUALIZAR,*** *la conformación del Semillero de Investigación* ***"Precursors Of Microbial Biotechnology In Faustino (POMBIF)",*** *constituido con Resolución Vicerrectoral N° 020-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 153-2023-UNJFSC, de acuerdo a lo peticionado por su docente responsable* ***Jorge Luis Rojas Paz****.* ***Artículo 2°.- PRECISAR,*** *que de acuerdo a la actualización aprobada en el artículo que*

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

precede, la nueva conformación del semillero de investigación ***"Precursors Of Microbial Biotechnology In Faustino (POMBIF)",*** *es la siguiente:*

1. M(o). Jorge Luis Rojas Paz	*- Docente Responsable.*
2. Dr. William Andrés Guzmán Sánchez	*- Docente colaborador*
3. Rosella Antoaneth Sánchez Desposorio	*- Estudiante Coordinadora*
4. Mayra Xiomara Tello Gallardo	*- Estudiante Semilla*
5. Jonatan David Morán Brito	*- Estudiante Semilla*
6. Valery Danae Bustios Rubio	*- Estudiante Semilla*
7. Kaled Jheril Cocha Arellano	*- Estudiante Semilla*
8. Yadhira del Rosario Bazalar Meza	*- Estudiante Semilla*
9. Valerie Gabriela Alisson Villavicencio Jurado	*- Estudiante Semilla*
10. Mauricio Eduardo Manuel Vía Cochan	*- Estudiante Semilla*
11. Celeste Alessandra Olarte Romero	*- Estudiante Semilla*
12. Suemi Ainhoa Arakaki Yañez	*- Estudiante Semilla*
13. Sofia Mercedez Velasquez Trujillo	*- Estudiante Semilla*
14. Aracely Yanela Nieto Aguirre	*- Estudiante Semilla"*

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: ***"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"***; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(…) *3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad*". (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 0001-2025-R-UNJFSC, de 02 de enero de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone, "*En atención a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral*".

Estando a los considerandos expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 30220, Ley Universitaria; y Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR,** la Resolución Vicerrectoral N° 0199-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación, en los extremos de los artículo 1 y 2, que resuelve:

Artículo 1°.- **ACTUALIZAR,** la conformación del Semillero de Investigación **"Precursors Of Microbial Biotechnology In Faustino (POMBIF)",** constituido con Resolución Vicerrectoral N° 020-2023-VRI-UNJFSC, ratificada con Resolución Rectoral N° 153-

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Resolución Rectoral
N° 0009-2025-UNJFSC
Huacho, 09 de enero de 2025

2023-UNJFSC, de acuerdo a lo peticionado por su docente responsable **Jorge Luis Rojas Paz**.

Artículo 2° **PRECISAR,** que de acuerdo a la actualización aprobada en el artículo que precede, la nueva conformación del semillero de investigación "**Precursors Of Microbial Biotechnology In Faustino (POMBIF)**", es la siguiente:

1. M(o). Jorge Luis Rojas Paz	- Docente Responsable.
2. Dr. William Andrés Guzmán Sánchez	- Docente colaborador
3. Rosella Antoaneth Sánchez Desposorio	-Estudiante Coordinadora
4. Mayra Xiomara Tello Gallardo	- Estudiante Semilla
5. Jonatan David Morán Brito	- Estudiante Semilla
6. Valery Danae Bustios Rubio	- Estudiante Semilla
7. Kaled Jheril Cocha Arellano	- Estudiante Semilla
8. Yadhira del Rosario Bazalar Meza	- Estudiante Semilla
9. Valerie Gabriela Alisson Villavicencio Jurado	- Estudiante Semilla
10. Mauricio Eduardo Manuel Vía Cochan	- Estudiante Semilla
11. Celeste Alessandra Olarte Romero	- Estudiante Semilla
12. Suemi Ainhoa Arakaki Yañez	- Estudiante Semilla
13. Sofia Mercedez Velasquez Trujillo	- Estudiante Semilla
14. Aracely Yanela Nieto Aguirre	- Estudiante Semilla"

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado digitalmente por: DIAZ VALLADARES CESAR ARMANDO FIR 15689062 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2025 16:46:54-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Firmado digitalmente por: LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO FIR 15728073 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 09/01/2025 19:07:36-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ycc.